



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00063357-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-0063357-UNC

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional Independiente, de Esp. Ana Maria FALÚ, DNI 5.641.727, CUIT N° 27-05641727-9, para desempeñarse como Directora de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, con una carga de 5 hs semanales y por la suma mensual de \$ 30.000. Y como docente de posgrado en la misma Maestría con una carga de 60 hs distribuidas en los meses de mayo, setiembre y noviembre por la suma de \$57.000 mensuales.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente y docente nacional de posgrado con la Esp. Ana Maria FALÚ, para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribir los contratos que forma parte de la presente como Anexo I y II que registrá desde el día

de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Ana María FALÚ, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (maestriahabitat@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cas./